

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura subvencionará los proyectos de difusión de cultura popular tradicional de entidades o fundaciones sin ánimo de lucro

El importe de las ayudas, correspondientes a la convocatoria "Sustraiak-Raíces 2019, asciende a 80.000 euros

Martes, 18 de diciembre de 2018

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana subvencionará a entidades o fundaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de difusión de cultura popular tradicional entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.

Este lunes se ha publicado en el BON la [convocatoria](#) de ayudas "Sustraiak-Raíces, por importe de 80.000 euros, cuya finalidad es favorecer proyectos que tengan como objetivo el fomento y la difusión de aquellas manifestaciones que se enmarcan en la tradición y el folklore navarro. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el próximo 2 de enero hasta el 31 de enero, inclusive.

Se entiende por actividades de fomento y difusión los espectáculos, exposiciones, festivales, jornadas, conferencias y otras análogas que difundan y promuevan la cultura popular tradicional de Navarra. Deberán tener alcance social e inclusivo, contribuir a la creación, mantenimiento y promoción del tejido social y atender al conjunto de la población. Quedan excluidas las actividades relacionadas con fiestas patronales, carnavales, fiestas locales, procesiones u otro tipo de manifestaciones de carácter religioso.

Requisitos para obtener las ayudas

Los beneficiarios deberán ser una asociación o fundación sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure entre sus fines y objetivos la realización de actividades relacionadas con la difusión de la cultura popular tradicional de conformidad con lo dispuesto en la base 1ª; ser una entidad legalmente constituida antes del 1 de enero de 2018; y tener domicilio social y fiscal en Navarra. Cada entidad podrá presentar un solo proyecto.

Quedan expresamente excluidas las entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales, así como aquellas entidades que tengan partida nominativa en los presupuestos generales de Navarra para 2019. También quedan excluidos los titulares de museos y colecciones museográficas permanentes inscritas en el Registro de Museos y colecciones Museográficas Permanentes de Navarra, incluidos aquellos reconocidos

con carácter transitorio.

Cuantía de la subvención

La cuantía de la ayuda que se otorgue a cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado, que será el resultado del presupuesto presentado por la entidad, minorado en las cuantías correspondientes a gastos no subvencionables, de acuerdo con lo establecido en las bases. Por otra parte, la cuantía de la ayuda para cada entidad solicitante no podrá exceder de 9.600 euros (el 12% del total asignado a esta convocatoria).

Las solicitudes de ayuda se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (www.navarra.es) siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital o de DNI-PIN.

Si la solicitud se presenta de cualquier otra forma distinta a la señalada anteriormente, ésta se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que pueda presentarse dicha solicitud posteriormente de forma electrónica y, en este caso, la única fecha de entrada válida será la fecha de presentación electrónica.